



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/SPC/46/L.7
24 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL
Temas 75 y 107 del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución contenido en el documento
A/SPC/46/L.6

Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de
la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. De conformidad con el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/46/L.6, la Asamblea General instaría al Secretario General, en relación con las actividades de información pública de las Naciones Unidas, a que aplicase las recomendaciones aprobadas por el Comité de Información en su 13° período de sesiones. A continuación figura el texto de los incisos l) y m) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, cuya aplicación entrañaría necesidades adicionales:

"l) Tomando nota de la solicitud de que se mejoren los centros de información en Teherán, Dar es Salam, Dhaka y Bujumbura, el Comité de Información recomienda que el Departamento de Información Pública proporcione equipo y servicios de personal profesional cuando sea necesario;

m) El Comité de Información recomienda que, hasta tanto se celebren las discusiones definitivas con la Secretaría, la Asamblea General considere la posibilidad de aprobar la creación de un nuevo centro de información de las Naciones Unidas en Sana, Yemen ..."

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

2. Las actividades propuestas en el proyecto de resolución guardan relación con los subprogramas 1 y 2 (Servicios de promoción y Servicios de información, respectivamente) del programa 38 (Información pública) del programa principal VIII del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 y con la sección 31 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

3. En relación con el mejoramiento de los centros de información de las Naciones Unidas que se menciona en el inciso 1) del párrafo 1 del proyecto de resolución, el Secretario General sigue manteniendo la opinión que había manifestado al Comité de Información, a saber, que no parece que haya necesidad de recursos adicionales de personal en el centro de Bujumbura. Asimismo, y en relación con el centro de Dhaka, parecen adecuadas las medidas adoptadas para administrarlo. Por otra parte, y con relación al centro de Dar es Salam, el volumen y el carácter de las actividades de información que realiza el centro justificarían el nombramiento de un director de dedicación exclusiva. Se examinarían las consignaciones para equipo de esos tres centros a los efectos de complementarlas, mediante redistribuciones si fuese necesario.

4. En los últimos años, el Centro de Información de Teherán se ha limitado a realizar actividades de distribución de materiales de las Naciones Unidas, para lo que ha recurrido a funcionarios de dedicación parcial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) bajo la supervisión del Representante Residente del PNUD. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, el Centro reanudaría sus actividades.

5. Por último, cabe señalar que se han celebrado consultas en relación con la posible apertura de un centro de información en Sana (Yemen). Previa aprobación de la Asamblea General, se concertaría un acuerdo al respecto con el país huésped.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

6. Calculadas sobre la base de los costos completos, las necesidades adicionales que entrañaría la aplicación del inciso 1) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se estiman en 520.200 dólares de los EE.UU., desglosados de la manera siguiente:

a) Bujumbura, Dar es Salam y Dhaka

	(Dólares EE.UU.)
Creación de un puesto de la categoría P-4 en Dar es Salam, para un director de dedicación exclusiva:	103 400
Adquisición de equipo y mobiliario para los centros de información de Bujumbura, Dar es Salam y Dhaka	<u>90 000</u>
Total	<u>193 400</u>

b) Teherán

El costo total que entrañaría poner en pleno funcionamiento el Centro de Información de Teherán se estima en 326.800 dólares, desglosados de la manera siguiente:

	(Dólares EE.UU.)
Creación de un puesto de la categoría P-4, para un director de dedicación exclusiva	103 400
Creación de tres puestos de apoyo de categoría local	85 200
Gastos periódicos de funcionamiento: alquiler y mantenimiento de locales; agua, electricidad, etc.; conservación de equipo, suministros y servicios; horas extraordinarias; viajes de funcionarios; libros de biblioteca; traducción externa	98 200
Gastos iniciales no periódicos (adquisición de mobiliario y equipo)	<u>40 000</u>
Total	<u>326 800</u>

Los costos efectivos se podrían reducir en función de los términos del acuerdo con el país huésped que negociarían de nuevo el Gobierno de la República Islámica del Irán y las Naciones Unidas.

7. Por lo que respecta a la propuesta contenida en el inciso m) del párrafo 1 en relación con la apertura de un centro de información en el Yemen, durante las negociaciones que se han celebrado el Gobierno huésped se ha ofrecido a facilitar la utilización gratuita de locales en Sana. Partiendo de

esa base, se estima que los costos adicionales que entrañaría la apertura de un centro de información en esa ciudad ascenderían a 371.900 dólares, desglosados de la manera siguiente:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
a) Creación de un puesto de la categoría P-4, ocupado por un director de dedicación exclusiva	103 400
b) Creación de cinco puestos de apoyo de categoría local	142 000
c) Gastos periódicos de funcionamiento: conservación de locales; agua, luz, etc.; comunicaciones; conservación de equipo; suministros y servicios; horas extraordinarias; viajes de funcionarios; libros de librería; traducción externa	86 500
d) Gastos iniciales no periódicos (adquisición de mobiliario y equipo)	<u>40 000</u>
Total	<u>371 900</u>

E. Posibilidades de absorción de los gastos

8. En consecuencia, se estima que ascenderían a 892.100 dólares las necesidades totales adicionales calculadas sobre la base de los costos completos que entrañaría la aprobación del proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/46/L.6. Se estima que las necesidades de adquisición de equipo en los centros de información de Bujumbura, Dar es Salam y Dhaka, cuyo monto estimado es de 90.000 dólares, se podrían sufragar con cargo a los recursos generales de equipo y mobiliario de la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

F. Indicación de necesidades adicionales

9. Habida cuenta de lo que antecede, se estima que los recursos adicionales que entrañaría el proyecto de resolución mencionado ascenderían a 802.100 dólares.

G. Fondo para imprevistos

10. Cabe recordar que, con arreglo al procedimiento establecido en la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos, destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previstos fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con

arreglo a ese mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos sólo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. A finales del período de sesiones en curso, se presentará a la Asamblea General un estado consolidado de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las correspondientes estimaciones revisadas.

11. No se ha previsto la eliminación, el aplazamiento, la reducción ni la modificación de ninguna de las actividades incluidas en la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. En el caso de que no fuese posible atender a los gastos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, se tendrá que aplazar la aplicación del proyecto de resolución, tal como se establece en los criterios de utilización del fondo que aprobó la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

H. Resumen

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/46/L.6, se calcula que se necesitaría una consignación adicional de 802.100 dólares en la sección 31 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Además, se necesitaría un monto de 72.400 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensaría por un incremento por el mismo monto en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

